

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.005/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Teoría de la Intervención Social, Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Política hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2013;

QUE a fs. 17 y 18 se cuenta con la situación académica de la alumna BENEGAS CONTRERA;

QUE la asignatura Teoría Política es una asignatura precorrelativa;

QUE la alumna BENEGAS CONTRERA no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE la alumna BENEGAS CONTRERAS cumple con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Teoría de la Intervención Social;

QUE por Notas Nros. 93 y 244/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 320/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera y no hacer lugar a la solicitud interpuesta por mencionada alumna para cursar la asignatura Teoría de la Intervención Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

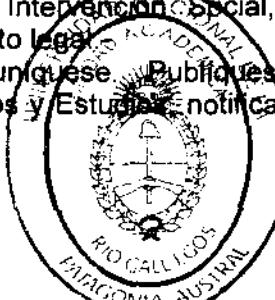
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERAS (D.N.I. N° 94.549.306) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta por la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERAS (D.N.I. N° 94.549.306) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Teoría de la Intervención Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

265